



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Expediente.110014003086 2021-01345 00**

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor en relación con las diligencias de notificación de la demandada SANDRA LILIANA RODRIGUEZ ALFONSO vista a folios 29-35 y 41-43 del expediente digital.

En atención a lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho no accede a la solicitud de tener por notificada a la demandada, toda vez que la comunicación establecida vía Whatsapp, no fue directamente con ella, recuerde el interesado que la notificación es un acto de carácter personal.

Así las cosas y teniendo en consideración la respuesta allegada por FAMISANAR EPS, que ya le fue puesta en conocimiento, deberá el extremo interesado intentar la notificación a la dirección de residencia allí informada CALLE 151 53 A 65 RESERVA DE LA COLINA, y de ser negativa esta, por conducto del empleador que genera los aportes a la seguridad social, esto es, EMBELLECIMIENTOS Y LUJOS DE AMERICA SAS ubicado en la CARRERA 55 N 160 33, lo anterior dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>012</u> de hoy <u>21 DE FEBRERO DE 2023</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
---

P,L,R,P.